I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION (RR.HH.)

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 712

CONCON, 21 FEB 2024

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio **"De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa"**, suscrito entre el **Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón**. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023. **Informe N°62, Certificado de Disponibilidad N°126.**.

DECRETO

1. AUTORÍCESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: **FRANCISCO QUEZADA CASTILLO**
R.U.T.	: [redacted]
Título o estudio	: Profesor de Educación Básica c/m en Educación Matemática
Tipo de funciones	: Docente (Plan Remedial Escolar, Refuerzo Educativo Matemática 2° Ciclo SEP) Docente encargado de implementar plan remedial escolar de 5° a 8° básico, proceso de diagnóstico, planificación e implementación en forma conjunta con su equipo de trabajo para el logro de movilidad positiva en los aprendizajes de los y las estudiantes.
N° de Horas cronológicas semanales	: 19 Hrs.
Financiamiento	: Subvención Escolar Preferencial
Establecimiento	: Escuela Básica **"Puente Colmo"**
Jornada de Trabajo	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: **Contrata**
Periodo de vigencia	: Desde el **01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación.

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección: [redacted]

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (124)
- Interesado(a)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado	Observado	Revisado 20 FEB 2024